# AV. PREVIA PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.



ERECHOS HUMANOS O Y SERVICIOS A LA NAD.

A DE BÚSQUEDA PARECIDAS - - - Asimismo se le tiene a la promovente designando como sus abogados para que la asistan en las diligencias en las que intervenga en la averiguación previa en que se actúa, a los Licenciados e

Leonel Guadalupe Rivero Rodriguez, por lo que deberá hacérseles saber tal designación y en caso de aceptación disciérnaseles el cargo en forma a efecto de que puedan intervenir conforme a sus atribuciones y únicamente en relación a los hechos que atañen a la desaparición de la persona identificada como Edmundo Reyes Amaya. Además se le tiene designando, sólo como personas de confianza, a

cuentan con rituio en la Licenciatura en Derecho, por lo que deberán asistirla únicamente en la diligencia en las que intervenga. ------SPECIALLE SASI, con fundamento en lo previsto por los artículos 20, apartado "B", 21, primer párrafo, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos TRAFICO Mexicanos; 1°., 2°., fracción I, 7°., 8°., 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º., fracción I, 2º., fracción II, 113, 141, apartado "A", 168 y 180, del Codigo Federal de Procedimientos Penales; 4º., fracción I, incisos A), b) y f), de la Ley Organica de la Procuraduría General de la República, y 28, fracción II, incisos a) y b) de su Reglamento; se: - -----------ACUERDA:------ PRIMERO.- Agréguese el escrito de referencia a los autos de la presente averiguación previa, para que surta sus efectos legales respectivos. ------- SEGUNDO - Se recond en la presente indagatoria. - - TERCERO.- Se le tiene a la promovente designando como sus Licenciados en Guadalupe Rivero Rounguez, y solo se reconoce la designación de Luisa Amanda Rivero Espinosa y Karla Alejandra Mena García, como persona de su confianza, en virtud de que ellos no cuentan con Título en la Licenciatura en Derecho.------ - CUARTO - Se le tiene además designando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el que señala en su ocurso que se acaba de recibir. - -- - - QUINTO. Hágase saber a Nadin Reyes Maldonado, el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 109 del Código Federal de Procedimientos

Penales, para los efectos legales correspondientes.-----



DERECHOS HUMANOS TO Y SERVICIOS AL IDAD.

DA DE BUSQUEDA PE APARECIDAS

 - - Así lo acordó y firma el Licenciad Ministerio Público de la Federación Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que firman para dar

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

PEGIALIZADI ELINCUEN A DA N INVESTIGACION RAFICO DE REMERAL

DE DERECHOS HUL.

DE LA REHUBINCY SERVICIOS A INVESTIGAÇÃO.

ZADA DE BÚSQUE

DR LESS APARECIDAS

16 aches

# Averiguación Previa: PGR/SIEDO/UEIS/208/2007

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZAD EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS DE LA SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Y SERVICIOS A LA

ctima¹ en la averiguación previa al rubro citado, y senalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle Palma Norte 308, despachos 509 y 510, colonia Centro Histórico, delegación Cuauhtémoc, Distritor Federal, autorizando para tal efecto a los Licenciados en Derecho

del Ministerio Público de la Federación comparezco a exponer:

Con fundamento en los artículos 20 constitucional, apartado B, fracción II<sup>2</sup>; 141, apartado A del código Federal de Procedimientos Penales y; 6 de la Declaración. Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas, de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985, y suscrita por el Estado Mexicano, solicito se me tenga por reconocido el derecho de COADYUVAR con el Ministerio Público en la presente averiguación previa. Así mismo nombro como REPRESENTANTES DE La averiguación previa. Así mismo nombro como REPRESENTANTES DE La averiguación previa. Así mismo nombro como REPRESENTANTES DE La

No obviamos manifestar al Representante Social que la Corte Interamericana de Derechos Humanos mediante Jurisprudencia ha dicho que el acceso al expediente por parte de la coadyuvancia es un requisito sine qua non de intervención procesal:

Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985, y suscrita por el Estado Mexicano en sus artículos 1 y 2 define a la "víctimas" de la siguiente manera: 1. Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión "víctima" se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Conforme al texto anterior a las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de junio de 2008. Ello en virtud que la causa penal deriva del procedimiento iniciado antes de la entrada en vigor de dichas reformas; por lo tanto, es la normativa aplicable. Actualmente es el artículo 20, apartado C., fracción II.



252. Al respecto, el Tribunal estima que el acceso al expediente es requisito sine qua non de la intervención procesal de la víctima en la causa en la que se constituye como parte coadyuvante o querellante, según la legislación interna. Si bien la Corte ha considerado admisible que en ciertos casos exista reserva de las diligencias adelantadas durante la investigación preliminar en el proceso penal, para garantizar la eficacia de la administración de justicia, en ningún caso la reserva puede invocarse para impedir a la víctima el acceso al expediente de una causa penal.

E DERECHOS HUMANOS

TOY SERVICIOSLA potestad del Estado de evitar la difusión del contenido del proceso, de ser el caso, debe ser garantizada adoptando las medidas necesarias compatibles DA DE BUSQUEDA DI

APARECASI mismo, sirve de sustento la tesis del tenor literal:

Registro No. 186204

Localización: Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XVI, Agosto de 2002

Página: 1337 Tesis: 1.90 P.8 P. Tesis Aistada Materia(s) Penal

OFENDIDO O VICTIMA DEL DELITO. TIENE LA CALIDAD DE PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ENAL, A PARTIR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL.

El ordinal 20, a artado B, de la Constitución General de la República, adicionado po decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de septiembre de dos mil, en vigor desde el veintiuno de marzo siguinte, consagra como garantías de la víctima u ofendido por algún de⊯, entre otras, el derecho a coadyuvar con el Ministerio Público ya que se le satisfaga la reparación del daño cuando proceda, con lo dal se le reconoció constitucionalmente el carácter de parte dentro el proceso penal mexicano; ello es así, dado que de la exposición de mevos (de veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y nueve) que suseta la reforma, el legislador evaluó la necesidad de otorgar garantías a la viccia u ofendido del delito para ser considerado como parte dentro del prodomiento, con la facultad expresa de poder constituirse no sólo en colyuvante del Ministerio Público dentro de la averiguación previa y del pceso penal, sino además para estar en aptitud de instruir los elementos de nvicción que acrediten el cuerpo del delito, la responsabilidad del inculpado a reparación del daño, en su caso, pudiendo incluso comparecer por sí o través de su representante en todo acto procesal, a efecto de manifestar todo lo que a su derecho convenga; lo que sin duda lo coloca

en una situación que le permite la defensa oportuna de sus intereses en cualquier estado del juicio, en razón de que se le deben recibir todos los datos o elementos de prueba con los que cuente y se deben practicar las diligencias correspondientes; inclusive, procesalmente está legitimado para la interposición de los recursos o medios de defensa que consagra la ley adjetiva de la materia y que sean necesarios para tal fin, sin que resulte una

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Radilla Pacheco vs Estados Unidos Mexicanos. Sentencia de 23 de noviembre de 2009 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas).

condición para ello que se le reconozca por parte del Juez como coadyuvante del Ministerio Público.





NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

OYSERVICIOS Ponente: Humberto Manuel Román Franco. Secretaria: Blanca Fuentes
AD. Sánchez.

DE BUSQUEDA PE LA REPOBLICA

POPILO EXPUESTO y fundado,

DA EN INVESTIGACIÓN

TRAFICO DE APRIA

A Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría en Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, atentamente solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentada en los términos de este escrito solicitando se me tenga por reconocido el derecho a COADYUVAR en la presente averiguación previa.

SEGUNDO. Se tenga por reconocida la calidad de REPRESENTANTES DE

**TERCERO.** Tener como domicilio para oír u recibir notificaciones y documentos el señalado, así como autorizados para los mismos efectos a las personas indicadas.



México, Distrito Federal a 27 octubre de 2011.



POS UNIDOS WELL

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta procuradura general minutos del <u>día tr</u>es de noviembre del año dos mil once, ante el Lic

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad

Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la DERECHOS HUM Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer parafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que accurada final diregan para dar fe, comparece la persona que dijo responder al nombre de

a quien se protesta en términos del artículo 247 del Penales, para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir y advertida que fue de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, bien enterada, manifiesta que sólo la verdad dirá. Enseguida y con fundamento en el diverso precepto 248 del mismo Ordenamiento Procesal, se procede a recabar sus generales, quien cuestionado al respecto dijo: Llamarse como ha quedado escrito, de nacionalidad Mexicana, originaria de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y vecina de esta ciudad de México, Distrito Federal, con domicilio en la calle Enrique Farman número doscientes uno de la colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, con telefono celular 5517461563; estado civil soltera, de veintinueve años de edad por haber nacido el día dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, de Profesión Licenciada en Pedagogía; identificándose con credencial para votar con serie número 3449065268139, expedida a su favor por el Instituto Federal Electora, en la que aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente, de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve a la interesada por así solicitarlo, quedando en su lugar una copia certificada previo cotejo respectivo. En uso de la palabra la compareciente manifiesta: que es mi deseo designar como mis Abogados para que me asistan en la presente indagatoria e intervengan como coadyuvantes de esta Autoridad Ministerial

nombrados. En aterición a lo anterior y encontrándose presente en este momento el



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

A DE BUSOU

PARECIDAS

Licenciado Rivero Espinosa, se le hace saber la designación de que ha sido objeto y bien enterado, manifiesta que acepta dicho cargo. Atendiendo a lo expuesto, se procede a protestarlo en términos del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir; y con fundamento además en el diverso precepto 248 del mismo Ordenamiento Procesal invocado, se procede a recabar sus generales, quien cuestionado al respecto dijo: Llamarse como ha quedado escrito, de nacionalidad Mexicana, originario y vecino de esta ciudad de México, Distrito Federal, con domicilio en la calle Palma Norte número trescientos ocho, Edificio México, Despachos Quinientos Nueve y Quinientos Diez, de la colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc; estado civil soltero, de veintiséis años de edad, por haber nacido el día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, de Profesión Licenciado en Derecho y de ocupación Abogado Litigante, identificándose con Cédula Profesional número 6450555, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública, en la cual aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del declarante, de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve al interesado por así solicitarlo, quedando en su lugar una copia certificada previo cotejo respectivo. Continuando con la diligencia, se hace saber a NADIN REYES MALDONADO y a su Abogado, el contenido del acuerdo dictado el veintinueve de ostubre de dos mil once en los autos de la presente indagatoria en relación a su escrito presentado ante esta Autoridad Ministerial de la Federación el veintisiete de octubre fultimo, por lo que después de haber visto y escuchado detenidamente el citado acuerdo: -

### ---- D E C L A R A: ------

SAMADOMAS - - Que he quedado enterada del contenido del acuerdo del veintinueve de octubre del presente ano, que recayó a mi solicitud que hice mediante escrito del veintisiete del mismo mes de octubre y en este acto se pone a mi vista el tomo I de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, de cuyo contenido quedo enterado y en su oportunidad promoveré lo que a mis derechos convengan. Que es todo lo que tengo que decir, ratifico lo expueste

concede el uso de la palabra

quien manifiesta que por el n en su oportunidad. Que es todo lo que tiene que decir, ratifica lo expuesto previa lectura, firmando para constancia. Se cierra la presente diligencia firmando los que en



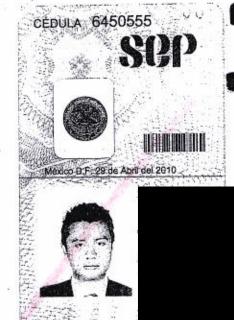
A LA PRISONEDA .

OZABMAS





E DERECHOS MUMANOS JTO Y SERVICIOS A LA NIDAD, DA DE BUSQUEDA) SAPAREGIDA



RALUL ... LESPEC: JE DELINA DIBLICA CERTIFICACIÓN

En la Aqente del Ministerio Fublico de er investigación de Terrorismo, Acopio y Tránco de Armas de la Subprocuraduria de Investigación Especializada en Defincuencia Organizada, de la Promitaduria

Operas presentes copias constantes que se tienen a la vista, son reproducción de sur disconstantes presentes copias constantes que se tienen a la vista, son reproducción de sur disconstantes que se tienen a la vista, son reproducción de sur disconstantes que se tienen a la vista, son reproducción de sur disconstantes que se tienen a la vista, son reproducción de sur disconstantes que se tienen a la vista, son reproducción de sur disconstantes que se tienen a la vista, son reproducción de sur disconstantes de los artículos 16 y 208 del Código Federal de se edimientes central de servicions de los artículos 16 y 208 del Código Federal de se edimientes central de servicions de los artículos 16 y 208 del Código Federal de se edimientes central de servicions de los artículos 16 y 208 del Código Federal de se edimientes central de servicions de los artículos 16 y 208 del Código Federal de se edimientes central de servicions de los artículos 16 y 208 del Código Federal de se edimientes central de servicions de los artículos 16 y 208 del Código Federal de se edimientes central de servicions de los artículos 16 y 208 del Código Federal de se edimientes central de servicions de los artículos 16 y 208 del Código Federal de se edimientes central de servicions de los artículos 16 y 208 del Código Federal de se edimientes central de servicions de la constante de servicions de la constante de la constante de servicions de la constante de la const

51.1

1 430C

- Tel: 1/14 Carlo, activit 

1.4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CEDULA 6450555

Tapiz Mans DE BUSQUEDA DE PARECIDAS

Tir

CÉDULA

PERSONAL CON ETECTIOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN ELINVEL DE
LICENCIATURA EN

DERECHO

VÍCTOR EVERARDO BELTRAN CORONA DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

'ADA DE BUSE

- En la Ciudad de

A EN INVESTIGACION Y TRAFICO DE ARIA

CERTIFICACION

ibos Mr. suscribes eracion adscrito a la Unidad Especialidada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuradum. de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Propuradura ceneral de la República, debidamente accimpañado de la asistencia de testigos, con quienes a fina firman y dan fé. The come time time

CERTIFICA One les optesentes copias constantes que se tienen a la vista, son reproducción de les artícules 16 y 208 del Código Federal de company de les artícules 16 y 208 del Código Federal de

DAMOS

PROCURADURIS GENERAL DE LA REPUBLICA BUSERBURNALURIA DE INVESTIGACIDE REPECTATIZADA EN DELINCHENCIA U . C. N. ZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INV ... SA PON DE TERHORISMO



#### CONSTANCIA DE ACCESO AL EXPEDIENTE.

551

- - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de noviem

lente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien,

RECHOS HUMANOS on fundamento en lo previsto en el artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de Y SERVICIOS A LA Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe:

DE BÚSQUEDA P ARECIDAS

- - Que en este acto compar

credencial para votar con serie número 3449085268139, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la RAL DE compareciente, de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el EDELIMARTÍCULO 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve a la interesada por así

---HACE CONSTAR:

encuentra asistida del Lice

se identifica con Cédula Profesional nún

su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la cual aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del declarante, de cuyo decumento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve al interesado por así solicitarlo. En uso de la palabra NADIN REYES MALDONADO, manifiesta que con la calidad que tiene reconocida en autos, comparece con el objeto de consultar la indagatoria en que se actúa para estar en posibilidades de ofrecer las pruebas que considere necesarias. En atención a lo anterior y apareciendo de autos que efectivamente tiene reconocida la calidad de coadyuvante de esta Representación Social de la Federación, se le permite que consulte el TOMO I, de la presente indagatoria ruo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. Se cierra la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron.

LA COMPARECIENTE.

ABOGADO.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



ELITO Y SER

WAIDAD.

#### CONSTANCIA DE ACCESO AL EXPEDIENTE.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos  $552\,$ del día diez de noviembre del año dos mil once, el Licencia

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en DE DERECHOS Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien, con fundamento en lo previsto en el artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: - - - - - -

ADA DE BUSO SAPARECIDAS ------HACE CONSTAR:-----

- - Que en este acto compared credencial para votar con serie número 3449085268139, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente, de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el INCUPARTÍCUlo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero

expedida a iblica, en la cual aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del declarante, de cuyo cumento también se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del odigo Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve al interesado por así solicitarlo. En uso de manifiesta que con la calidad que tiene reconocida en matrios, comparece con el objeto de consultar la indagatoria en que se actúa para estar en Reposibilidades de ofrecer las pruebas que considere necesarias. En atención a lo anterior y apareciendo de autos que efectivamente tiene reconocida la calidad de coadyuvante de esta Representación Social de la Federación, se le permite que consulte el TOMO I, de la presente indagatoria: 100 que se hace constar para los efectos legales correspondientes. Se cierra la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron. - -

CONSTE

LA COMPARECIENTE.

ABOGADO.

JESTIGOS DE ASISTENCIA.



DE LA REPUBLICA

E DERECHOS

MOAD.

## CONSTANCIA DE ACCESO AL EXPEDIENTE.

 - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo quince de noviembre del año dos mil once, el Licencia

Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduria General de la República, quien, con fundamento en lo previsto en el artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de M DE BUSQ Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: ------

- - Que en este acto compa credencial para votar con serie

Federal Electoral, en la que aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente, de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el DE La articuló 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve a la interesada por así LINCUIsolicitarlo; persona que se encuentra asistida del Licen

uien se identifica con Cédula Profesional número 6450555, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la qual aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del declarante, de cuyo decemento fambien se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Codigo Procesal de la nateria y Fuero, y se devuelve al interesado por así solicitarlo y además perque ya consta en autos copia certificada de la misma. En uso de la p

ue con la calidad que tiene reconocida en autos, comparece con el objeto de consultar la indagatoria en que se actúa para estar en posibilidades de ofrecer las pruebas que considere necesarias. En atención a lo anterior y apareciendo de autos que efectivamente tiene reconocida la calidad de coadyuvante de esta Representación Social de la Federación se le permite que consulte el TOMO II y III, de la presente indagatoria. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. Se cierra la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron. -

CONSTE

LA COMPABICIENTE.

ABOGADO

∓E\$TIGOS DE ASISTENCIA.



DE LA REPÚBLICA

A DE BUSC

#### CONSTANCIA DE ACCESO AL EXPEDIENTE.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con veinticinco minutos del

día diecisiete de noviembre del año dos mil once, el Liceno

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación OY SERVICIES pecializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien, con fundamento en lo previsto en el artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: - - - - - -APARECIDAS

HACE CONSTAR.

- - - Que en este acto compared

credencial para votar con serie número 3449085268139, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente, de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve a la interesada por así

solicitarlo; persona que se encuentra asistida del Licenc

en se identifica con Cédula Profesional número 6450555, expedida a Sur favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la cual aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del declarante, de cuyo documento también se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Codigo Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve al interesado por así solicitarlo y además porque va consta en autos copia certificada de la misma. En uso de

anifiesta que con la calidad que tiene reconocida en autos, comparece con el objeto de consultar la indagatoria en que se actúa para estar en posibilidades de ofrecer las pruebas que considere necesarias. En atención a lo anterior y apareciendo de autos que efectivamente tiene reconocida la calidad de coadyuvante de esta Representación Social de la Federación, se le permite que consulte el TOMO II y III, de la presente indagatoria. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. Se cierra la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron.

---CONSTE

LA COMPARE MENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.